

MANUAL DE CONVIVENCIA

La convivencia y la paz son posibles si todos los que hacemos parte de la comunidad educativa formamos en Valores Humanos y desarrollamos en las personas formas de pensar, de sentir y de actuar coherentes dentro de un ambiente democrático y participativo.



Manual de Convivencia
Institución Educativa Pedro Estrada
Cra. 47 No. 85 - 113 Itagüí
PBX: 255 5576

Gabriel Darío Medina Ríos
Rector

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION.....	4
ACUERDO.....	5
DEFINICION DE TERMINOS.....	8
MARCO LEGAL.....	14
HORIZONTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Escribir lo que dice el PEI sobre la convivencia)	
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	
CAPITULO I.....	15
A. PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (especificar cómo se implementan las estrategias, medios o herramientas de comunicación en la Institución)	
B. PREVENCIÓN DE LOS FACTORES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	2
1	
• PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	34
• OBJETIVOS ORIENTADORES D ELA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	36
• APRENDIZAJES BASICOS PARA LA CONVIVENCI ESCOLAR Y CIUDADANIA.....	3
7	
CAPITULO II.....	38
PERFILES, DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y RECONOCIMEINTOS.....	38
• PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	38
• DERECHOS D ELA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	40
• RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	43
• RECONOCIMIENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	48
CAPITULO III	
.....	50

GOBIERNO ESCOLAR.....	50
CAPITULO IV.....	53
ATENCION DE LA CONVIVENCIA	
ESCOLAR.....	53
• CONDUCTO REGULAR... ..	53
• DEBIDO PROCESO.....	54
• SITUACIONES TIPO	
I.....	58
• SITUACIONES TIPO	
II.....	65
• SITUACIONES TIPO	
III.....	71
CAPITULO V.....	76
SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	76
COMITE ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	77
COMPROMISO PEDAGOGICO	77
ANEXO 1	
UNIFORMES	78

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Pedro Estrada viene trabajando por la Educación Integral Itagüiseña, en el barrio San Fernando.

Nuestras normas de convivencia son el resultado de la participación, en espacios de diálogo y concertación entre estudiantes, docentes, padres de familia y directivos, quienes soñamos con una institución donde se respeten los derechos humanos y se viva una cultura de paz.

El ser humano no se concibe solo, está inmerso en un entorno en el que interactúa con otras personas, por ello es necesario establecer normas y principios que permitan la convivencia y conduzcan la persona hacia la construcción de ciudadanía.

La convivencia y la paz son posibles si todos los que hacemos parte de la comunidad educativa formamos en valores humanos y desarrollamos en las personas formas de pensar, de sentir y de actuar coherentes dentro de un ambiente democrático y participativo.

A la luz de la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, la ley de juventudes, el decreto 1290 de 2009, la ley de Convivencia Escolar 1620 y el decreto 1965 del 2013, la Comunidad Educativa asume y re-significa el Manual de Convivencia, adecúa el PEI, buscando alternativas para fomentar la convivencia y la solución pacífica de los conflictos.

La Institución Educativa Pedro Estrada posibilita con las normas de convivencia, el cumplimiento de los deberes y derechos, la vivencia de los valores, la participación democrática, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, reconociendo en los estudiantes, la más grande esperanza de una sociedad, con la capacidad de proponer y realizar acciones de vida que promuevan la paz como alternativa para lograr la armonía en la institución, haciendo de ésta una zona franca de paz donde sea posible “vivir juntos”

Gabriel Darío Medina Ríos
Rector

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

A. CONCEPTOS

ACCIÓN REPARADORA: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas.

ACOSO ESCOLAR (Bullying): Es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

CIBERACOSO ESCOLAR (ciberbullying): Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

CLIMA ESCOLAR: Se entiende como el conjunto de características psicosociales de un establecimiento educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos. (Guía N°49 de 2014, MEN)

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Es un organismo decisorio, instancia que fomenta la promoción y previene situaciones de conflicto que afecten la convivencia escolar en la Comunidad Educativa, fortaleciendo el crecimiento en valores de sus integrantes. Evalúa y media los conflictos que se presentan dentro de la Institución y lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

COMPROMISO CONVIVENCIAL Y PEDAGÓGICO: Es un convenio establecido y firmado entre la Institución, el estudiante y los padres de familia o acudientes. La firma de éste implica por parte del estudiante, un compromiso de mejoramiento de su comportamiento y por ende de su rendimiento académico, del que dependerá la toma de decisiones en el marco del debido proceso institucional.

CORRECTIVO: Acciones, tareas o convenios que buscan modificar comportamientos que van en detrimento de la persona y que interfieren en el normal desarrollo de las actividades, de una u otra forma alteran la armonía de la comunidad.

DEBER: Hace referencia a los compromisos que adquieren el estudiante y su acudiente en el momento de ingresar a la institución. Busca orientar la formación integral de la persona a través de la convivencia con los demás y exige el respeto por las normas.

DEBIDO PROCESO: Los pasos a seguir en cualquier situación de conflicto en el marco de los deberes y los derechos de cualquier persona.

DERECHO: Facultad natural del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

DERECHO DE PETICIÓN: Según la Constitución Nacional, en el artículo 23, “toda persona tiene derecho a presentar petición respetuosa a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta solución”. El manual de convivencia garantiza este derecho a toda persona inmersa en una sociedad de derecho.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos que desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, bajo criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, para

poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

MANUAL DE CONVIVENCIA: Norma Jurídica escolar o guía que orienta y regula a través del conjunto de principios, normas y funciones el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa, constituyéndose en la carta de principios éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de quienes conforman esta comunidad.

MEDIACIÓN: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003).

NORMAS: Son patrones que regulan las relaciones entre las personas y las instituciones teniendo en cuenta los comportamientos y sus respectivos correctivos.

PROCESO: Seguimiento que se hace a los estudiantes frente al incumplimiento de una norma, que permite la aplicación de correctivos tendientes a un cambio de comportamiento

PROTOCOLO: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en la institución para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

RECONCILIACIÓN: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) Explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) Implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) Mediada: Facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

RECURSO DE APELACIÓN: Es el derecho que tiene toda persona de recurrir a una instancia superior para que califique, revoque, enmiende o anule una sanción aplicada por una instancia inferior. Se puede presentar en los tres días hábiles

siguientes a la aplicación de la sanción y debe recibir respuesta en los cinco días hábiles siguientes.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Es el derecho de toda persona a solicitar estudio o reconsideración de su caso, se presenta ante la instancia que emitió la sanción, en los 10 días hábiles siguientes a la decisión.

PROMOCIÓN: Busca fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PREVENCIÓN: Trata de la intervención oportuna de los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

ATENCIÓN: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.

SEGUIMIENTO: Evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

SITUACIONES TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que

causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

SITUACIONES TIPO III: Corresponden a este

tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS: Es la asimilación de las prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación, buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013).

ENFOQUE DE GÉNERO: Enfoque que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones (HEGOA & ACSUR, 2008).

Las relaciones de género han sido consideradas como sinónimo de desigualdad, jerarquía y poder desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa.

CONVIVENCIA Y PAZ: Espacios para que las relaciones interpersonales fluyan desde hechos de paz cotidianos.

PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA: Construir colectivamente acuerdos, consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas para favorecer el bien común.

PLURALIDAD, IDENTIDAD Y VALORACIÓN DE LAS DIFERENCIAS: Construcción de sociedad a partir de la diferencia, es decir, del respeto por el otro

en todas sus dimensiones y manifestaciones.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica.

EQUIDAD: Dar a cada quien, lo que merece en función de sus méritos o condiciones.

DISEÑO UNIVERSAL: Productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas.

AJUSTES RAZONABLES: Modificaciones y adaptaciones necesarias, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Ley 1346 de 2009).

DISCAPACIDAD: Déficit que se refleja en las limitaciones del desempeño dentro del contexto escolar, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en el entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple. (Decreto 366 de 2009).

CAPACIDADES EXCEPCIONALES: Nivel intelectual muy superior, nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos (Información sobre los ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales en Anexo 5A y 6A del SIMAT, MEN, 2015).

TALENTOS EXCEPCIONALES: Aptitud, y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos: científico, tecnológico, subjetivo/artístico, atlético/deportivo (Información sobre los ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales en Anexo 5A y 6A del SIMAT, MEN, 2015).

EDUCACIÓN INCLUSIVA: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

ESTUDIANTE CON CAPACIDADES DIVERSAS: Personas que, por su naturaleza o por determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden.

ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD: persona con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

DISCRIMINACIÓN: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016).

ACCESIBILIDAD: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones

D.U.A: (Diseño Universal para el Aprendizaje) propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. .

APOYO EDUCATIVOS: Herramientas para favorecer la calidad educativa de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de recursos humanos como

personal docente, materiales didácticos, recursos técnicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos, financieros necesarios y aquellos de carácter personalizado que requieran de unas adecuaciones curriculares pertinentes.

PIAR: Planes Individuales de acuerdo a los ajustes razonables, es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la caracterización pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante

BARRERAS: dificultad que le impide al sujeto beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo. Pueden ser de tipo: actitudinal, social, cultural, económico o infraestructura.

AJUSTE RAZONABLE: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad

CURRÍCULO FLEXIBLE: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

GAMIFICACIÓN: La integración de mecánicas y dinámicas propias de juegos y videojuegos en entornos no lúdicos. Aprovechar la predisposición psicológica hacia el juego para mejorar la motivación hacia aprendizajes en principio poco atractivos.

UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL - UAI: Conjunto de programas y servicios profesionales interdisciplinarios que las entidades territoriales ofrecen a los establecimientos educativos que integran en sus aulas estudiantes en situación de vulnerabilidad y discapacidad.

CALIDAD EDUCATIVA: acciones de equidad y justicia educativa que desarrollan en los estudiantes las competencias de aprendizaje, personales y sociales, que les permite actuar de manera democrática, pacífica e incluyente en la sociedad.

PERTINENCIA EDUCATIVA: acciones que guardan relación de afinidad y eficacia

con las necesidades de desarrollo de la población educativa, bajo los principios de accesibilidad, equidad y justicia educativa.

EQUIDAD: Es la capacidad de dar a cada uno lo que se merece en relación de sus condiciones. Administrar justicia de forma imparcial, considerando las diferencias de cada caso para evitar injusticias.

INTERCULTURALIDAD:

Cuando se habla de interculturalidad se parte de la valoración de la diversidad de culturas que existen en el mundo, pero también, es una búsqueda por hacer que las relaciones entre culturas sean equitativas, respetuosas, justas y armoniosas.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Es una clara manifestación y materialización del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad, el establecimiento educativo no puede coartar tal elección, so pretexto de ir en contra de las reglas establecidas en el manual de convivencia, pretendiendo inculcar valores homogéneos a todos los estudiantes, y con ello desconociendo sus diversas tendencias. (Niñas (os), jóvenes, mujeres u hombres cisgénero o transgénero

ORIENTACIÓN SEXUAL: se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016).

TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO: son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).

CORRESPONSABILIDAD: Definido en el Código de la Infancia y la Adolescencia como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

B. VALORES

SENTIDO DE PERTENENCIA: Cuidado que compartimos con lo que nos pertenece y nos rodea. Manifiesto mi Sentido de Pertenencia, desde mi presentación personal, demostrando que quiero mi Institución.

RESPONSABILIDAD: Cumplir a cabalidad los roles que asumimos en la vida. Afrontar correctamente cualquier situación.

COOPERACIÓN: Es el sentido de colaboración y ayuda que compartimos con quienes nos rodean.

CREATIVIDAD: Capacidad para imaginar, crear e innovar en todos los aspectos de la vida.

INNOVACIÓN: Transformación positiva, desde la creatividad y la imaginación, de la realidad que nos pertenece.

SOLIDARIDAD: Ayuda, apoyo y comprensión que se comparte con los congéneres. Sensibilidad frente a las situaciones del otro.

AUTONOMÍA: Tomar decisiones por sí mismo, con responsabilidad y disciplina.

TOLERANCIA: Es tener paciencia con los demás, respetarlos y aceptarlos, desde las diferencias.

LIDERAZGO: Capacidad para guiar a las personas, buscando un beneficio y crecimiento común, desde el respeto, la paz y la armonía.

RESPECTO: Comprender que no somos iguales y saber que mi libertad acaba, donde empieza la del otro, saber que todos necesitamos de todos para crecer.

Equidad: La equidad se refiere a la justicia y la imparcialidad en el trato hacia todas las personas, sin importar sus diferencias o circunstancias personales. En un contexto de convivencia, promover la equidad significa tratar a todos los individuos de manera justa y darles las mismas oportunidades y derechos. La equidad busca eliminar la discriminación y la injusticia, fomentando un ambiente donde cada miembro de la comunidad tenga igualdad de condiciones y derechos.

IGUALDAD: La igualdad se relaciona estrechamente con la equidad y se refiere a

tratar a todas las personas de la misma manera, sin discriminar por razones de género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad, origen étnico u otras características personales. La igualdad implica que todos los individuos deben tener las mismas oportunidades y derechos, sin importar sus diferencias. Promover la igualdad es fundamental para garantizar la justicia y la inclusión en una comunidad.

VERACIDAD: La veracidad se basa en la honestidad y la sinceridad en la comunicación. Implica decir la verdad y ser transparente en todas las interacciones con los demás. En un manual de convivencia, la veracidad se promueve como un valor importante para construir relaciones de confianza y respeto mutuo. Las personas que practican la veracidad son honestas en sus palabras y acciones, evitando la mentira y la manipulación.

GRATITUD: La gratitud se refiere a la apreciación y el reconocimiento sincero de las acciones, gestos y favores de los demás. Implica mostrar agradecimiento y agradecimiento por las contribuciones positivas que las personas hacen en la comunidad. Fomentar la gratitud en un manual de convivencia promueve un ambiente de respeto y reconocimiento mutuo, donde se valora y se agradece el esfuerzo y la generosidad de los demás.

MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Pedro Estrada, busca generar acuerdos básicos de convivencia apoyando sus postulados en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley de Juventudes 375 de 1997, Ley 1098 de 2006, Ley 366 de 2009, Ley 1618 de 2013, Ley 1404 de 2010, Decreto 1108 de 1994, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y las Sentencias de la Corte Constitucional (Sentencia T 478, entre otras)

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el manual propone lineamientos para promocionar y atender la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como posibles situaciones y conductas que atenten contra el libre ejercicio de los derechos de las personas que hacen parte de la comunidad.

Así mismo en el marco de una educación inclusiva, el manual de convivencia acoge la implementación del Plan individual de ajustes razonables(PIAR) estipulado en el decreto 1421 de 2017 para identificar las barreras que impiden una educación inclusiva con calidad y equidad, además de definir las estrategias necesarias para enfrentar dicha situación. Esto garantiza que la institución educativa abra sus puertas a la diversidad de géneros, clases sociales, culturas y capacidades, de manera que todos puedan compartir la experiencia de vivir y aprender juntos.

El apoyo académico especial; que garantiza el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de los estudiantes con enfermedad y el sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA); que surge a partir de la expedición del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) ya que la institución debe transformar la gestión educativa hacia un enfoque de inclusión que permita disminuir las incomprensiones, estigmatizaciones y discriminaciones que comúnmente se han hecho en este sentido.

La Institución Educativa Pedro Estrada se rige por Constitución Política de Colombia

En el artículo 77 de la **Ley 115 de 1994**, refiere que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, siempre deberán tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Ley 115 de 1994. Decreto reglamentario 1860 de 1994

En el presente se establece que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia, el cual debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Ley 1098 de 2006

Artículo 7: Protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Artículo 10: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 12: Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

Artículo 18: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte,

daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Artículo 19: Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 43: Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

Artículo 45: Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente

Artículo: Los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos.

Artículo 12: El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de

violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.

Ley 1618 de 2013

Artículo 11: Numeral a) Crear y promover una cultura de respeto a la diversidad desde la perspectiva de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, como sujetos de derecho, específicamente su reconocimiento e integración en los establecimientos educativos oficiales y privados

Artículo 2.3.3.5.2.3.1.: Numeral C. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Decreto 1421

Artículo 2.3.3.5.2.1.3. Principios. La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Artículo 2.3.3.5.2.3.2. Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad. Para garantizar una educación pertinente y de calidad, las entidades territoriales certificadas organizarán la oferta educativa que responda a las características de las personas con discapacidad identificadas en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional,

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). El PIAR se

constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

LEY 2216 DEL 23 DE JUNIO DE 2022

ARTÍCULO 4. Caracterización. Las entidades territoriales en coordinación con el Gobierno nacional facilitarán el diagnóstico de los casos de trastornos específicos de aprendizaje en los estudiantes de educación básica y media.

ARTÍCULO 6. Atención. La atención que ofrezca el sistema educativo a estudiantes que presenten trastornos específicos de aprendizaje, no deberá ser individualizada, ni exclusiva, sino deberá promover la vinculación y permanencia en el aula regular mediante herramientas y estrategias que consideren las características particulares de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes que favorezcan un desempeño académico y social y por ende una dinámica de enseñanza-aprendizaje exitosa, apoyada por todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece el estudiante.

ARTÍCULO 7. Incorporación de la educación inclusiva en los Programas Educativos Institucionales -PEI-. El Ministerio de Educación Nacional promoverá y acompañará en acuerdo con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, la incorporación de estrategias que favorezcan la educación inclusiva en los Proyectos Educativos Institucionales - PEI - de los establecimientos educativos públicos y privados, en sus diferentes niveles académicos.

Sentencia T 478 de 2015 expedida por la Corte Constitucional... Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares. Protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad. Corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad

Ley 2025 del 23 de julio del 2021.

Artículo 5: Establece que desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada (mínimo 3 momentos por año)

Decreto 216 del 2021. refiere Que el artículo 100 de la Constitución Política, dispone que los extranjeros gozarán en el territorio de la República, de las mismas garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución y la ley.

Enfoque de niñez y adolescencia ETPV (Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos) Cuerpo normativo Derechos del Niño y la niña en Colombia.

No al trabajo infantil, si a la inclusión laboral de los migrantes. Medios de vida para las familias migrantes.

Sexualidad responsable, fomentar una masculinidad responsable prevención de VBG y VIF

Decreto 437 de marzo del 2018. Artículo 2.4.2.4.1.6. Libertad religiosa y de cultos.

Arraigo histórico de la institución IE. Cultura religiosa. Conjunto de valores, principios, creencias y prácticas derivados de la confesión religiosa que hace parte de su identidad.

Decreto 1470 de 2013.

Artículo 5: Constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, se encuentren en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Aulas Hospitalarias Públicas o Privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo.

Título IV. Artículo 21 Plan de apoyo emocional.: Constituyen los planes mediante los cuales el establecimiento educativo desarrolla estrategias

enmarcadas dentro del ámbito escolar, para mitigar el impacto que las secuelas de la condición de enfermedad y del aislamiento puedan causar en el beneficiario y su familia.

Ley 2170

Artículo 3: Las instituciones educativas deberán establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles facilite procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes.

Ley 2089

Artículo 5: Promoverá la participación de los padres de familia para identificar e ilustrar alternativas y prácticas para educar, orientar y disciplinar sin violencia.

CAPÍTULO I

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

A. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La promoción de la convivencia escolar en la Institución Educativa Pedro Estrada, está direccionada desde el proyecto RUTA, es decir, el camino de animación socio-educativo para el desarrollo y fortalecimiento de la participación y la convivencia ciudadana, mediante procesos de formación humana y proyección comunitaria que se inscribe en políticas de convivencia, como son: sentido de vida, liderazgo, participación y cultura de paz, mejorando el clima escolar y la calidad de vida desde el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Ejecutar el proyecto RUTA presupone de todos y cada uno el conocimiento, manejo y compromiso frente a las políticas, las estrategias, acciones institucionales que se proponen para el alcance de metas en los diferentes planes, proyectos, actividades articulando las propuestas pedagógicas y convivenciales del Proyecto Educativo Institucional.

POLÍTICAS

SENTIDO DE VIDA: Construcción de proyecto de vida personal para el fortalecimiento de la autoestima y la autorregulación.

LIDERAZGO: Fortalecimiento de grupos institucionales en cultura de paz y valores humanos a partir de los proyectos educativos.

PARTICIPACIÓN: Interacción de la comunidad educativa en actividades y proyectos institucionales e interinstitucionales.

CULTURA DE PAZ: Afianzamiento en procesos democráticos para la formación de ciudadanos activos que contribuyan con la construcción de la paz.

PROYECTOS:

Los proyectos pedagógicos inscritos en el Proyecto Educativo Institucional de la Pedro Estrada, desarrollan competencias ciudadanas orientadas a fortalecer el

clima escolar y el crecimiento integral de quienes hacen parte de la comunidad educativa.

Los proyectos institucionales, a partir de los ámbitos de las competencias ciudadanas (convivencia y paz, participación y responsabilidad democrática, además pluralidad, identidad y valoración de las diferencias), las líneas de acción, áreas y/o asignaturas, desarrollarán temáticas tales como: derechos humanos, sexuales y reproductivos, promoción infantil, adolescente y juvenil, sana convivencia, prevención, mediación y proyectos de vida que permiten asumir posiciones críticas, tomar decisiones reflexivas en los diferentes tiempos y espacios para lograr los objetivos que la Institución plantea en su Manual de Convivencia, dando cumplimiento a la ruta de atención integral del Sistema Escolar de Convivencia (Ley 1620 de 2013).

Los proyectos pedagógicos se sustentan bajo la Ley 115 de 1994, art.14 y el Dto. 1860, art. 36

Proyectos:	Política Institucional:	Ámbito de competencias ciudadanas:	Competencias:	Líneas de Acción:	Áreas:
<ul style="list-style-type: none"> • Estudio, comprensión y práctica de la Constitución y la instrucción cívica. Constitución política de Colombia 1991; Ley 115/1994 Ley 1029/2006. Lineamientos Curriculares de Constitución Política y Democracia. • Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos. Constitución Política de Colombia 1991; Ley 115/1994 Resolución 1600/1994 	Cultura de Paz	Participación y responsabilidad democrática.	Cognitiva Comunicativa Conocimiento	<u>Interinstitucionales</u> -PILEO -TESO -Cátedra De La Paz -Cátedra Municipal <u>Institucionales</u> -Consejo de estudiantes -Consejo de padres. -Servicio social -Escuela de padres -Hinchas de paz -Xtreme radio -Comuniquémonos -Boletín pedagógico -Web – Red social -Derechos humanos -Formación personeros y contralores -Fortalecimiento del gobierno escolar -Jornada democrática	Ciencias Sociales

Proyectos:	Política Institucional:	Ámbito de competencias ciudadanas:	Competencias:	Líneas de Acción:	Áreas:

<p>Aprovechamiento del Tiempo Libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo. Ley 115/1994, Ley 181/ 1995, Ley 1029/ 2006.</p>	<p>Liderazgo</p>	<p>Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias</p>	<p>Emocionales Comunicativas Integradoras</p>	<p><u>Interinstitucionales</u> -PILEO -TESO -Prensa Escuela -Educar mientras se informa -UVA</p> <p><u>Institucionales</u> -Oratoria. -Festival de la cultura inglesa. -Padrinazgo -Grupos deportivos</p>	<p>Humanidad Educación física y Artística</p>
--	------------------	--	---	--	---

<p>Proyectos:</p>	<p>Política Institucional:</p>	<p>Ámbito de competencias ciudadanas:</p>	<p>Competencias:</p>	<p>Líneas de Acción:</p>	<p>Áreas:</p>
-------------------	--------------------------------	---	----------------------	--------------------------	---------------

<ul style="list-style-type: none"> ● Protección del Ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales. Constitución política de Colombia/1991; ley 115/1994; Decreto1743/1994, Ley 1549/2012. ● Prevención en desastres y Educación y seguridad vial. Ley 769/ 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre 	Participación	Convivencia y Paz	Emocionales e Integradoras. Sociales	<u>Interinstitucionales</u> Semana de la juventud PILEO TESO Cátedra Municipal <u>Institucionales</u> Festival Ecológico de los valores Semáforo Ecológico Celebración de papá, mamá y abuelos Día del niño Encuentro con egresados	Ciencias Naturales Matemáticas
---	----------------------	--------------------------	---	--	---------------------------------------

Proyectos:	Política Institucional:	Ámbito de competencias ciudadanas:	Competencias:	Líneas de Acción:	Áreas:
-------------------	--------------------------------	---	----------------------	--------------------------	---------------

<ul style="list-style-type: none"> ● Prevención Integral a la Drogadicción (prevención de riesgos sicosociales): Decreto 1108/1994; Decreto 120 /2010 ● Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía <u>Constitución Política de Colombia, Artículo 42.</u> <u>Derechos sexuales y reproductivos.</u> Ley 115/94; Programa nacional para la educación sexual y construcción de ciudadanía 2008. 	<p>Sentido de vida</p>	<p>Convivencia y Paz Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias</p>	<p>Emocionales, Comunicativas e Integradoras Sociales</p>	<p><u>Interinstitucionales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - DARE - Gestores de paz - PILEO - TESO <p><u>Institucionales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Día del género -Dosis de Amor -Bienestar docente -Día del maestro -Fraternidad y perdón -Retiros espirituales (Docentes y estudiantes) -Proyecto de Vida -Charlas de orientación profesional 	<p>Tecnología informática Religión, Ética y valores</p>
--	-------------------------------	--	--	--	---

B. PREVENCIÓN DE LOS FACTORES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La promoción de la convivencia escolar en la Institución Educativa Pedro Estrada, está orientada a la intervención oportuna de dinámicas y comportamientos que afectan el clima escolar y las relaciones interpersonales de todos los miembros de la comunidad educativa. Tales situaciones requieren de un componente de prevención, para que se de en forma adecuada el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos.

Por lo anterior la prevención se dirige a adelantar acciones que ayuden a identificar e intervenir con anticipación los factores que motivan la ocurrencia de sucesos que pueden afectar la convivencia escolar.

Establecer una convivencia escolar de carácter preventivo, requiere identificar factores de riesgo y protección que se den en el contexto real de la Institución Educativa Pedro Estrada, para ello precisamos los entornos, en los que se hacen efectivas las estrategias pedagógicas con las que pretendemos causar el impacto social requerido para la transformación positiva de nuestra comunidad, a saber:

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN

ENTORNO	FACTORES DE RIESGO	FACTORES DE PROTECCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	NIVEL DE IMPACTO
ENTORNO / COMUNIDAD	Situación socioeconómica y cultural. (Entorno industrial y comercial).	Apoyo a los proyectos de cobertura y permanencia del estudiantado SEM.	Estudiantes Padres de Familia	Interinstitucionales Gratuidad de la educación Bienestar estudiantil (restaurante, refrigerio, kit escolar, uniforme, entre otros) UVA	ALTO
	Problemas de integración e inclusión social (Barreras invisibles).	Proyecto de seguridad municipal. Acciones proyecto RUTA Proyecto de extensión comunitaria con la JAC y Bienestar Social.	Comunidad Educativa	Interinstitucionales -Cuadrantes Comunitarios -Actividades extracurriculares con la Secretaria de deporte y cultura. -Extensión comunitaria JAC Institucionales -Actividades de Cultura de PAZ (Dosis de amor para la convivencia, hinchas de paz, fraternidad y	ALTO

				<p>perdón, buzón de los afectos, festival ecológico y de los valores).</p> <ul style="list-style-type: none"> -Proyecto Gestores de Paz -Semilleros deportivos (torneos interclases e intercolegiados). <p>Grupales Direcciones de grupo. -Buzón de los afectos. - Celebración de fechas especiales. -Entrega de tarjeta de cumpleaños. -Conductas de entrada. -Acuerdo o pactos de convivencia. -Proyecto de aula.</p>	
	Carencia de estructura social (familias disfuncionales).	Remisión a entidades interinstitucionales al Servicio de la educación. Escuela de padres, orientación escolar.	Estudiantes Padres de Familia	<p>Interinstitucionales -Ruta de atención integral protocolo II, III.</p> <p>Institucionales -Atención personalizada a estudiantes con dificultades familiares. -Charlas formativas para padres de familia y/o acudientes. -Actividades de integración familiar (día de papá, mamá y abuelos) y festivales deportivos y culturales con integración familiar. -Reconocimiento y gratitud a las familias.</p> <p>Grupales -Diagnóstico de grupo. Direcciones de grupo. -Encuentros con las familias. -Conductas de entrada. -Proyecto de aula.</p>	ALTO

	Condición particular de la zona (Zona de tolerancia y presencia de sustancias psicoactivas en el área.).	-Ruta de atención integral. -Procesos de formación y proyecto de vida Implementación del proyecto de educación sexual. -Educación para la resistencia al uso y abuso de las drogas y la violencia. -Proyectos gubernamentales locales para la prevención en salud.		<u>Interinstitucionales</u> -Ruta de atención integral protocolo II, III. -Proyecto DARE prevención al consumo de sustancias psicoactivas - Remisiones externas. - Brigadas de la Secretaria de Salud municipal. <u>Institucionales</u> -Proyectos institucionales de sexualidad y prevención de la drogadicción. <u>Grupales</u> -Diagnóstico de grupo. Direcciones de grupo. -Encuentros con las familias. -Conductas de entrada. -Acuerdo o pactos de convivencia. -Consejo de grupo -Proyecto de aula. -Control de asistencia. -Participación con el grupo en eventos institucionales.	ALTO
ENTORNO	FACTORES DE RIESGO	FACTORES DE PROTECCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	NIVEL DE IMPACTO
	Dificultades de adaptación.	-Procesos de inducción para estudiantes nuevos y antiguos. -Ubicación de estudiantes teniendo en cuenta sus condiciones personales - Intervención del coordinador convivencial y docente orientador - Remisiones Externas	Estudiantes de todos los grados	<u>Interinstitucionales</u> -Remisiones a instituciones de apoyo. <u>Institucionales</u> -Reuniones con las directivas -Orientaciones de grupo. -Libro de seguimiento convivencial. -Adecuaciones curriculares	MEDIO

RELACIONES CON LA ESCUELA		-Acompañamiento del titular de grupo.		-Actividades de integración comunitaria. Grupales -Direcciones de grupo. -Buzón de los afectos. - Celebración de fechas especiales. -Entrega de tarjeta de cumpleaños. -Conductas de entrada. -Oración institucional. -Encuentros eucarísticos. -Acuerdo o pactos de convivencia. -Consejo de grupo. -Proyecto de aula. -Salidas pedagógicas.	
	Ausentismo escolar y pasividad.	-Horarios establecidos para el funcionamiento académico -Dotación de ambientes de aprendizaje. -Estrategias de apoyo académico	Estudiantes de todos los grados	Interinstitucionales -Seguimiento a la asistencia programa MASTER 2000 -Proyectos de permanencia escolar. Institucionales -Conferencias de motivación. -Ajustes metodológicos a los procesos de enseñanza. -Planes de apoyo. -Seguimiento a estudiantes con dificultades. Grupales -Diagnóstico de grupo. - Direcciones de grupo. -Encuentros con las familias. -Conductas de entrada. -Acuerdo o pactos de convivencia. -Control de asistencia.	ALTO

	<p>Mal rendimiento académico unido a un auto-concepto bajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Diseño curricular pertinente -Flexibilidad curricular – SIEPE Decreto 1290 (manejo de actividades de profundización y afianzamiento de saberes). -Proyecto de vida 	<p>Estudiantes de todos los grados</p>	<p><u>Institucionales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Alertas académicas -Comisiones de evaluación y promoción -Seguimiento a estudiantes con dificultades. -Planes de apoyo (AER) -Convivencias grupales -Retiro espiritual del grado 11° -Reconocimientos y estímulos <p><u>Grupales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Direcciones de grupo. -Buzón de los afectos. - Celebración de fechas especiales. -Encuentros con las familias. -Conductas de entrada. -Acuerdo o pactos de convivencia. -Proyecto de aula. -Salidas pedagógicas. -Control de asistencia. 	<p>ALTO</p>
	<p>Falta de motivación y desinterés hacia lo escolar entre sus pares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Elección y función del consejo de grupo. - Formación de líderes -Formación en valores -Proyectos de Secretaria de Gobierno. 	<p>Comunidad Educativa</p>	<p><u>Institucionales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Proyecto institucional a partir de los valores. -Ejecución del proyecto RUTA. -Procesos de autoevaluación y co-evaluación. -Padrinazgos intragrupos. -Trabajos colaborativos. <p><u>Grupales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Direcciones de grupo. -Buzón de los afectos. - Celebración de fechas especiales. 	<p>MEDIO</p>

				<ul style="list-style-type: none"> -Entrega de tarjeta de cumpleaños. -Conductas de entrada. -Oración institucional. -Encuentros eucarísticos. -Acuerdo o pactos de convivencia. -Consejo de grupo. -Salidas pedagógicas. 	
	Falta de manejo de los temas de prevención de situaciones que afectan la convivencia escolar.	<ul style="list-style-type: none"> -Conformación y funcionamiento del comité de convivencia escolar -Entidades interinstitucionales al Servicio de la educación. -Atención y seguimiento a situaciones convivenciales. -Aplicación de protocolos según la tipología de la situación 	Estudiantes de todos los grados	<ul style="list-style-type: none"> <u>Interinstitucionales</u> -Remisiones externas pertinentes <u>Institucionales</u> -Orientación escolar. -Construcción colectiva de acuerdos de convivencia. -Socialización del manual de convivencia. -Aplicación del manual de convivencia. -Reuniones del comité de convivencia. -Seguimiento al indicador convivencial <u>Grupales</u> -Diagnóstico de grupo. Direcciones de grupo. -Encuentros con las familias. -Conductas de entrada. -Acuerdo o pactos de convivencia. -Consejo de grupo. -Proyecto de aula. 	ALTO
ENTORNO	FACTORES DE RIESGO	FACTORES DE PROTECCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	NIVEL DE IMPACTO
	-Actitudes y comportamientos permisivos o inclinados a la agresión y la violencia.	<ul style="list-style-type: none"> -Pautas de crianza y Manejo de autoridad. -Proyectos y programas de entes gubernamentales. 	Padres de familia y/o acudientes	<ul style="list-style-type: none"> <u>Interinstitucionales</u> -Programas de extensión: personería y contraloría. <u>Institucionales</u> 	

RELACIONES CON LA FAMILIA	<p>-Pérdida de roles de las figuras de autoridad (ausencia de límites y normas claras).</p> <p>-Incoherencia en la supervisión (excesiva exigencia en algunos aspectos y excesiva tolerancia en otros).</p>	<p>-Familias funcionales</p> <p>-Comportamientos de tolerancia, respeto y paz</p> <p>-Vínculos afectivos y comunicación asertiva.</p> <p>-Campañas de promoción y prevención.</p> <p>-Oportuna y eficiente resolución de conflictos</p>		<p>-Escuela de padres</p> <p>-Orientación escolar</p> <p>-Reuniones de padres de familia</p> <p>-Apoyo y asesoría desde coordinaciones</p> <p>-Inducción a padres de familia y/o acudientes.</p> <p>-Proyecto de liderazgo.</p> <p>-Formación en competencias ciudadanas.</p> <p>-Cátedra de la paz</p> <p>-Actividades de cultura de paz</p> <p>-Proyecto de tiempo libre.</p> <p>Grupales</p> <p>-Direcciones de grupo.</p> <p>-Encuentros con las familias.</p> <p>-Conductas de entrada.</p> <p>-Encuentros eucarísticos.</p> <p>-Acuerdo o pactos de convivencia.</p> <p>-Consejo de grupo.</p>	MEDIO
	<p>Alcoholismo o drogadicción de alguna de las personas que conforman la familia.</p>	<p>-Pautas de crianza y Manejo de autoridad.</p> <p>-Proyectos y programas de entes gubernamentales.</p>	Padres de familia y/o acudientes	<p>Interinstitucional</p> <p>-Apoyo de grupos e IPS que traten la farmacodependencia y el alcoholismo.</p> <p>Institucionales</p> <p>-Escuelas de padres orientadas hacia el alcoholismo y la drogadicción</p> <p>Grupales</p> <p>-Diagnóstico de grupo.</p> <p>-Direcciones de grupo.</p> <p>-Encuentros con las familias.</p> <p>-Proyecto de aula.</p>	MEDIO
	<p>Rasgos de disfuncionalidad acentuados en los vínculos.</p>	<p>-Manejo de autoridad</p> <p>-Orientación para la aceptación de las familias</p>	Comunidad educativa en general	<p>Interinstitucional</p> <p>-Remisión a entes gubernamentales que</p>	

		disfuncionales que conforman nuestro contexto		<p>atiendan las problemáticas familiares</p> <p>Institucionales</p> <ul style="list-style-type: none"> -Escuela de padres -Orientaciones de grupo dirigidas expresamente a la aceptación del contexto familiar <p>Grupales</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diagnóstico de grupo. Direcciones de grupo. -Buzón de los afectos. - Celebración de fechas especiales. -Encuentros con las familias. -Acuerdo o pactos de convivencia. -Consejo de grupo. 	MEDIO
ENTORNO	FACTORES DE RIESGO	FACTORES DE PROTECCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	NIVEL DE IMPACTO
RELACIONES PERSONALES	Bajos niveles de autoestima.	Tolerancia a la frustración.	Estudiantes	<p>Institucionales</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientaciones de grupo <p>Individuales</p> <ul style="list-style-type: none"> Asignación de responsabilidades <p>Grupales</p> <ul style="list-style-type: none"> -Direcciones de grupo. -Buzón de los afectos. - Celebración de fechas especiales. -Entrega de tarjeta de cumpleaños. -Encuentros con las familias. -Conductas de entrada. -Encuentros eucarísticos. -Acuerdo o pactos de convivencia. -Consejo de grupo. -Proyecto de aula. -Salidas pedagógicas. 	ALTO
	Falta de autonomía en la	Disponibilidad de personas adultas	Estudiantes	<p>Grupales</p> <ul style="list-style-type: none"> -Direcciones de grupo. 	MEDIO

	acción y toma de decisiones.	que brinden apoyo.		<ul style="list-style-type: none"> -Encuentros con las familias. -Conductas de entrada. -Acuerdo o pactos de convivencia. -Consejo de grupo. -Proyecto de aula. <p><u>Individuales</u> Participación democrática en actividades y proyectos institucionales.</p>	
	Dificultad para asumir responsabilidades.	Fortalecer metas personales y proyecto de vida.	Comunidad en general	<p><u>Grupales</u> -Direcciones de grupo. -Buzón de los afectos. -Conductas de entrada.. -Acuerdo o pactos de convivencia. -Consejo de grupo. -Proyecto de aula.</p> <p><u>Individuales</u> Asignación de responsabilidades en el grupo.</p>	ALTO
	Ausencia de normas y límites.	Concepto de sí misma o sí mismo positivo (autoestima).	Comunidad en general	<p><u>Interinstitucionales</u> -Remisión a entes gubernamentales</p> <p><u>Institucionales</u> -Orientaciones de grupo -Atención en coordinación de convivencia -Atención de orientación escolar -Flexibilidad curricular basada en diagnóstico médico</p> <p><u>Grupales</u> -Direcciones de grupo. -Conductas de entrada. -Acuerdo o pactos de convivencia.</p>	MEDIO

				-Consejo de grupo. -Proyecto de aula.	
Ausencia de personas adultas que apoyen.	Autonomía acorde con la edad.	Padres de familia y/o acudientes	<p><u>Interinstitucionales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Remisión a entes gubernamentales. -Apoyo con los programas de bienestar estudiantil de secretaría de educación. <p><u>Institucional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Consejo de padres -Escuela de padres -Atención de orientación escolar -Atención en coordinación de convivencia -Seguimiento por parte del director de grupo en su desarrollo académico y convivencial. <p><u>Grupales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Diagnóstico de grupo. -Direcciones de grupo. -Encuentros con las familias. -Diarios Pedagógicos. -Acuerdo o pactos de convivencia. -Consejo de grupo. -Proyecto de aula. 	MEDIO	
Actitud evasiva ante los problemas y conflictos.	Principios para el manejo de la autonomía y la responsabilidad frente a los deberes.	Comunidad en general	<p><u>Interinstitucionales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Remisión a entes gubernamentales. <p><u>Institucional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Atención de orientación escolar -Atención en coordinación de convivencia -Compromiso pedagógico - Remisión al Comité de convivencia escolar. 	MEDIO	

				<p>-Orientaciones de grupo.</p> <p>Grupales</p> <ul style="list-style-type: none"> -Direcciones de grupo. -Buzón de los afectos. - Celebración de fechas especiales. -Encuentros con las familias. -Conductas de entrada. -Acuerdo o pactos de convivencia. -Consejos de grupos. -Proyecto de aula. 	
	<p>Incapacidad de autocontrol, impulsividad y baja tolerancia a la frustración.</p>	<p>Fortalecimiento de la autoestima, autocontrol emocional y de la conducta.</p> <p>Desarrollo de competencias ciudadanas como el manejo de emociones y la comunicación asertiva.</p> <p>Normas y límites interiorizados</p>	<p>Comunidad en general</p>	<p>Interinstitucionales</p> <ul style="list-style-type: none"> -Remisión a entes gubernamentales. <p>Institucional</p> <ul style="list-style-type: none"> -Atención de orientación escolar -Atención en coordinación de convivencia -Compromiso pedagógico - Remisión al Comité de convivencia escolar. -Orientaciones de grupo. - Charlas formativas en diversos temas. <p>Grupales</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diagnóstico de grupo. Direcciones de grupo. -Buzón de los afectos. - Celebración de fechas especiales. -Entrega de tarjeta de cumpleaños. -Conductas de entrada. -Acuerdo o pactos de convivencia. -Consejo de grupo. -Proyecto de aula. -Salidas pedagógicas. 	<p>ALTO</p>

				-Autoevaluación y co-evaluación de procesos.	
	Dificultad para establecer relaciones interpersonales. Escaso desarrollo de habilidades sociales.	-Competencia social para las relaciones personales. -Desarrollo adecuado de habilidades sociales	Estudiantes	<p><u>Interinstitucionales</u> -Remisión a entes gubernamentales.</p> <p><u>Institucional</u> -Atención de orientación escolar -Orientaciones de grupo. -Charlas formativas en diversos temas. -Participación en actividades Institucionales</p> <p><u>Grupales</u> -Direcciones de grupo. -Buzón de los afectos. - Celebración de fechas especiales. -Entrega de tarjeta de cumpleaños. -Conductas de entrada. -Encuentros eucarísticos. -Acuerdo o pactos de convivencia. -Consejo de grupo. -Proyecto de aula. -Salidas pedagógicas.</p>	BAJO
	Consumo de drogas.	Inclusión en grupos con ausencia de conductas des-adaptativas	Estudiantes	<p><u>Interinstitucionales</u> -Proyecto DARE -Programa Gestores de Paz -Remisiones a EPS o IPS que traten la farmacodependencia y el alcoholismo.</p> <p><u>Institucional</u> -Atención de orientación escolar -Orientaciones de grupo. -Charlas formativas en diversos temas. -Implementación de proyectos institucionales.</p>	ALTO

				<p><u>Grupales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Diagnóstico de grupo. Direcciones de grupo. -Buzón de los afectos. - Celebración de fechas especiales. -Encuentros con las familias. -Conductas de entrada. -Encuentros eucarísticos. -Proyecto de aula. -Salidas pedagógicas. -Autoevaluación y co-evaluación de procesos. 	
--	--	--	--	---	--

C. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 1620 DE 2013

La Institución Educativa Pedro Estrada, asume los principios establecidos en la Ley 1620 de 2013. Como Institución adoptamos el Artículo 5 donde encontramos los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Estos principios son:

- **PARTICIPACIÓN:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, subsidiaria y de complementariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **CORRESPONSABILIDAD:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **DIVERSIDAD:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se

fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- **INTEGRALIDAD:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto por la Constitución y las leyes

■ **IDENTIDAD SOCIAL DE GENERO**

La declaración universal de Los Derechos Humanos, orienta que los derechos humanos “son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado”

En relación con lo anterior, para la IE Pedro Estrada el reconocimiento de la identidad de género y orientación sexuales es una herramienta que tiene como principal objetivo la eliminación del sexismo en las relaciones sociales a nivel educativo, además de fomentar principios de igualdad y no discriminación como condición indispensable para la convivencia institucional.

Así mismo, las prácticas educativas y de convivencia escolar a nivel institucional se basan en el derecho a la autonomía, la libertad, y el reconocimiento del otro. La incorporación de estos derechos convoca la puesta en marcha de acciones diferenciadas para garantizar el derecho a la identidad de género y orientación sexual de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito educativo.

OBJETIVOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 1620 DE 2013

- Fomentar, fortalecer y articular acciones para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de preescolar, básica y media.
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
- Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Contribuir con la prevención del embarazo en la adolescencia y con la reducción de enfermedades de transmisión sexual.
- Objetivo inclusivo: Brindar atención educativa a estudiantes en situación de vulnerabilidad, bajo los principios de calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad, interculturalidad, igualdad de oportunidades, accesibilidad y el derecho a preservar su identidad.

APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA CIUDADANÍA

La propuesta de formación ciudadana de los estándares básicos de competencias ciudadanas, busca apoyar el desarrollo de conocimientos que necesitan los estudiantes para ejercer su derecho a actuar como agentes activos y de manera constructiva en la sociedad, para participar activa y responsablemente en las decisiones colectivas de manera democrática, para resolver los conflictos en forma pacífica, para proteger y promover los Derechos Humanos, para respetar la diversidad humana y proteger el medio ambiente. Conscientes del reto que esto implica, se plantean tres competencias integradoras del ser que aportan al desarrollo de la ciudadanía y mejoramiento de la convivencia escolar:

- **CONVIVENCIA Y PAZ:** Forma a los estudiantes para que estén en capacidad de resolver sus diferencias mediante el diálogo sin acudir a la violencia. Aprender a actuar de manera solidaria con las personas, evitando el maltrato físico, verbal, sexual, y psicológico, pidiendo disculpas, reparando y perdonando permanentemente.
- **PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA:** Implica comprender que los estudiantes hacen parte de un conglomerado humano, que la creación conjunta de los acuerdos, las normas y su cumplimiento permiten regular la vida en comunidad favoreciendo el bien común. Hallarle el sentido a la norma es importante para poder llegar a acuerdos que se cumplan o se modifiquen conjuntamente. Sin lugar a dudas, aprender a construir y respetar acuerdos colectivos es un proceso complejo que supone la capacidad del estudiante de descentrarse, ponerse en el lugar del otro, coordinar distintas perspectivas, argumentar, debatir, escuchar, tener en cuenta las diferentes consecuencias que podrían llegar a tener esos acuerdos y estar dispuestos a acatarlas, así en ocasiones vayan en contravía de los intereses propios.
- **PLURALIDAD, IDENTIDAD Y VALORACIÓN DE LAS DIFERENCIAS:** Es meta de la formación ciudadana enseñar a los estudiantes a respetar a quienes son diferentes, reconocerlos como sujetos con los mismos derechos y deberes e interesarse por la perspectiva desde la que el otro observa la realidad y así hacerse a modelos cada vez más complejos de nuestra sociedad. Esto supone trabajar en favor de la construcción de la propia identidad –vital para la estima personal y comprensión del mundo-, pues si los estudiantes no saben quiénes son, a qué

grupos culturales pertenecen, tampoco van a poder diferenciar de los demás y disfrutar cabalmente de la enorme diversidad humana, como tampoco estar en capacidad de poner al servicio del bien común su propia perspectiva del mundo.

CAPITULO II

RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD

EDUCATIVA

A. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ESTUDIANTES

- Formado en la autonomía para que haga uso responsable de su libertad.
- Con espíritu de servicio y participación.
- Capaz de reconocer las diferencias individuales para aceptar y respetar al otro.
- Creativo y comprometido con la construcción del conocimiento y del cambio de la realidad social.
- Con sentido de gratitud, pertenencia e identidad con la institución educativa Pedro Estrada.
- Con valoración del trabajo en equipo.
- Adecuada utilización del tiempo libre hacia la creatividad.
- Que asuma los valores que promueve la institución educativa Pedro Estrada, en su proyecto de vida.
- Con sensibilidad ecológica, comprometido con el cuidado del medio ambiente.

DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTE

- Conoce la filosofía humanista de la institución, sus principios, valores y se compromete con ellos reflejándolos en su quehacer pedagógico.
- Acompaña todos los procesos educativos
- Promueve la participación democrática, el diálogo y los valores institucionales.
- Educa con el ejemplo y es testimonio de vida.
- Posee espíritu investigativo y se preocupa por ser innovador pedagógico.
- Comprometido con el mejoramiento, el desarrollo y calidad del PEI.
- Hace de su labor la mejor experiencia para él, sus estudiantes y

comunidad.

- Diseña y propone actividades significativas.

- Ama su labor docente, por ello se capacita para ser mejor cada día.
- Posee gran capacidad para trabajar en equipo.
- Tiene liderazgo y sentido de pertenencia.
- Idóneo en su saber científico y formación académica.
- Con mucha capacidad de diálogo y sensibilidad social.
- Es una persona con madurez y capacidad para tomar decisiones.
- Posee mentalidad y disposición para al cambio.

PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

- Responsables y comprometidos con la educación y la formación integral de sus hijos o acudidos.
- Conocen y viven la filosofía de la institución.
- Decididos colaboradores en los procesos de aprendizaje que orienta la institución en favor de sus hijos o acudidos.
- Líderes comprometidos con la institución.
- Brindan oportunidades a sus hijos o acudidos con adecuados ambientes para su desarrollo.
- Educan con el propio ejemplo y los valores necesarios para la formación humanista.

DOCENTE ORIENTADOR

- Orienta a los diferentes estamentos de la institución educativa en la comprensión, intervención y seguimiento oportuno de las manifestaciones psicosociales individuales o grupales de los miembros de la comunidad educativa.
- Percibe y se motiva ante las necesidades de las personas con quienes interactúa y procede acorde con dichas necesidades.
- Escucha a los demás, expresa las ideas y opiniones de forma clara, usa el lenguaje escrito y/o hablado de forma asertiva, logra respuestas oportunas y efectivas de sus interlocutores para alcanzar los objetivos que beneficien a la comunidad educativa en todas sus formas de composición y organización.
- Participa en actividades de equipo y promueve acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva, la participación productiva entre los integrantes de la comunidad educativa.

- Identifica los conflictos y promueve la resolución pacífica de éstos, con el fin de propiciar un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias.

PARÁGRAFO 1: Las funciones del personal directivo docente, docentes y docente orientador, se encuentran establecidas en el manual de funciones contemplado en el Sistema de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO 2: Las funciones del personal especializado y de oficios varios tales como secretarias, bibliotecaria, generadores de aseo y vigilancia, se encuentran consignadas en los respectivos manuales de funciones de las empresas de quienes depende su contratación.

B. DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ESTUDIANTES

Los estudiantes de la Institución Educativa Pedro Estrada tienen derecho a:

1. Identificarse en cualquier lugar como estudiante con el carné de la Institución Educativa Pedro Estrada.
2. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de compañeros, docentes, directivos docentes y demás miembros de la institución, evitando ser objeto de cualquier tipo de discriminación.
3. Hacer sugerencias para el mejoramiento de la buena marcha de la institución.
4. Disfrutar de la planta física, de sus implementos, de sus dependencias y servicios de acuerdo con el tiempo reglamentario y el buen uso de los mismos.
5. Participar en el gobierno escolar como representante de los compañeros cuando resulte elegido.
6. Participar en la elaboración, puesta en marcha y evaluación permanente del Proyecto Educativo Institucional.
7. Recibir una educación sexual seria, gradual, acorde con su edad y a establecer hábitos de salud sexual.
8. Gozar de un ambiente higiénico que preserve su salud individual y que la prevenga frente al consumo de sustancias psicoactivas.
9. Disfrutar de un ambiente sano, agradable y adecuado al desarrollo de la personalidad.
10. Gozar de un ambiente de convivencia y fraternidad que favorezca la excelencia en todas las actividades de la institución educativa.
11. Asistir a todas las actividades programadas para y por los estudiantes de acuerdo con el nivel y el curso.
12. Conocer los principios filosóficos de la Institución Educativa buscando cada día la identificación con los mismos.
13. Conocer oportunamente las normas legales para favorecer su rendimiento académico y formativo.
14. Disponer de docentes idóneos, responsables y comprometidos con su proceso formativo.
15. Ser escuchado por sus profesores o directivos en caso de inquietudes o reclamos.
16. Tener acceso a sus notas de valoración en cada periodo; recibir la información actualizada de cada una de las áreas.

17. Conocer los objetivos, contenidos e indicadores de desempeño de los programas de cada una de las áreas además de su intensidad horaria en forma oportuna.
18. Presentar los trabajos o evaluaciones después de sus ausencias justificadas, dentro de las fechas y horas establecidas por el profesor del área y la coordinación académica.
19. Ser evaluado objetivamente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
20. Utilizar adecuadamente los recursos didácticos o materiales y demás servicios que ofrezca la institución.
21. Conocer previamente las actividades curriculares, los horarios de clase y las fechas de evaluaciones.
22. Recibir la asesoría necesaria para un mejor rendimiento académico (bibliografía y orientación de consultas, retroalimentación después de cada evaluación).
23. Tener de manera completa las clases de acuerdo con su intensidad horaria.
24. Recibir completa y cumplidamente las clases. .
25. Ser informado con la debida anticipación acerca de la modificación en horarios, entrega de implementos, equipos y de aquellos materiales que han de traerse dejarse en casa para algunas actividades especiales.
26. Recibir oportunamente sus evaluaciones para que pueda realizar los reclamos pertinentes.
27. Utilizar el conducto regular: docente del área, docente titular, coordinación, rectoría; acompañado de su acudiente según el caso.
28. Conocer las normas de convivencia en todos sus detalles.
29. Ser informado sobre los comportamientos que afectan la convivencia escolar y merecen recibir orientación, para dar solución a la situación problemática o la aplicación de correctivos.
30. Recibir excusas de la coordinación pertinente cuando se justifica oportuna y adecuadamente una ausencia.
31. Asistir a las convivencias programadas por la institución.
32. Solicitar su intervención en el comité escolar de convivencia cuando lo considere necesario.
33. Recibir reconocimientos según su comportamiento y capacidades.

PADRES DE FAMILIA

Según el Decreto No.1286 del 27 de Abril de 2005, art 2 del Ministerio de Educación Nacional, los padres de familia tienen derecho a:

1. Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
11. Participar activa, responsable y permanentemente en los procesos de formación de sus hijos

Ley 1620/2013, art 22. Participación de los Padres de Familia

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

C. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA LEY 1620 DE 2013

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto por la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar permanentemente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia, el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
10. Propiciar espacios y tiempos que contribuyan con la formación de una cultura de calidad, desde el SGC

RECTOR

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el sistema institucional de evaluación, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

DOCENTES

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia, con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité escolar de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir con la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación,

la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto por la dignidad humana, la vida, la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir con la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ESTUDIANTES

1. Conocer y cumplir las normas de convivencia institucionales.
2. Asistir a la institución en el calendario escolar fijado.
3. Responder positivamente a la formación humanista que ofrece la institución.
4. Participar y colaborar en las actividades programadas por la institución.
5. Asistir puntualmente a la Institución, a todas las sesiones de clase y a las actividades programadas.
6. Utilizar correctamente las instalaciones de la institución educativa, conservando su orden y aseo.
7. Colaborar con el aseo en el salón de clases y/o en los espacios que le sean asignados.
8. Portar el uniforme de acuerdo con los parámetros institucionales establecidos.
9. Asistir aseado y bien presentado a la institución.
10. Conservar el orden y el silencio en actos comunitarios.
11. Cumplir con las responsabilidades que implica ser elegido como integrante del gobierno escolar.
12. Consumir alimentos en las horas de descanso, nunca durante las horas de clase.
13. Hacer buen uso del servicio de restaurante y de refrigerio escolar.
14. Asumir con responsabilidad y compromiso, los deberes como estudiante en cada jornada.
15. Presentar oportunamente solicitud de permisos, justificación de ausencias o llegadas tarde a la coordinación respectiva con firma de acudiente.
16. Compartir buen trato y respeto en toda relación interpersonal.
17. Permanecer durante los descansos en los sitios previamente determinados para ello, manteniendo el orden, la tranquilidad y los buenos modales.
18. Acatar la norma de subir y bajar por las escaleras.
19. Ayudar a conservar un ambiente sano, libre de cigarrillo, alcohol o cualquier otra sustancia sicotrópica.
20. Responder por las actividades individuales o comunitarias que se le encomienden.
21. Compartir atención en las orientaciones dadas en los diferentes tiempos y espacios institucionales.
22. Evitar entrar a la sala de docentes sin autorización.

23. Firmar toda nota de convivencia escolar o académica que se le entregue o envíe a sus padres o acudientes.
24. Cuidar la decoración, carteleras o avisos que se exhiban para informar o complementar el proceso formativo.
25. Hacer uso del carné estudiantil, de acuerdo con los parámetros institucionales.
26. Reconocer y aceptar la ayuda que le proporcionan las personas en su proceso de formación.
27. Celebrar los cumpleaños sin tirar huevos, harina, agua u otros materiales.
28. Ser testimonio de valores, de vida.
29. Respetar el turno en las filas que se requieran para la prestación de un servicio.
30. Comprar en la cafetería sólo durante los descansos.
31. Manejar una comunicación asertiva y oportuna en todo proceso.
32. Dejar en alto el nombre de la institución, mostrando un buen comportamiento y cumplimiento de las normas éticas y morales impartidas en la misma.
33. En toda presentación de índole deportivo, recreativo o cultural, el estudiante debe mantener normas de buen comportamiento y buena presentación.
34. Usar del uniforme exclusivamente para actividades y eventos institucionales.
35. Presentar responsable y puntualmente evaluaciones, tareas, trabajos, consultas, proyectos y demás actividades pedagógicas, sin recurrir al fraude o copia de las mismas.
36. Cuidar y hacer uso adecuado de libros, útiles y demás materiales de la institución.
37. En caso de ausencia de la institución o de clase, el estudiante debe responder por los contenidos trabajados en ella y por las tareas propuestas, luego de presentar la excusa por escrito enviada por sus padres o acudientes, debidamente firmada. Dicha excusa deberá ser presentada inmediatamente el estudiante se reintegre a sus labores académicas.
38. Hacer uso adecuado del conducto regular en cualquier situación que se presente.
39. Concentrarse durante las clases exclusivamente en lo concerniente a la asignatura, área o proyecto pedagógico que se esté desarrollando, participando, y fomentando ambientes tranquilos que favorezcan la escucha y el aprendizaje.
40. Los estudiantes de décimo y once, deben cumplir con el servicio social obligatorio y las horas de Constitución Política.
41. Los estudiantes que se matriculan en el programa de la Media Técnica en el grado décimo deben terminar el proceso en el grado once.

PADRES DE FAMILIA

Según la Ley 115 de 1994, art. 7, el decreto 1860/94 art.3 y el decreto 1286/05 art 3 a la Familia le corresponde:

A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

1. Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme con los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Participar en la asamblea de padres de familia.
3. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
4. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
5. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
6. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, educarlos y proporcionarles en el hogar un ambiente sano para que genere confianza, ternura, cuidado y protección para su desarrollo integral
7. Participar activamente en los procesos de formación de sus hijos, para favorecer su desarrollo integral.
8. Asumir responsabilidades en actividades que permitan aprovechar positivamente el tiempo libre de sus hijos, para fortalecer el desarrollo de competencias ciudadanas.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

1. Conocer y vivenciar el horizonte institucional.
2. Asumir las normas de convivencia institucionales, desde el respeto y la solidaridad
3. Colaborar con el sano desarrollo de las acciones planeadas por la institución educativa.
4. Recibir capacitación y actualización permanente para su mejor desempeño institucional.
5. Manejar una comunicación asertiva y oportuna en todo proceso.
6. Respetar el conducto regular como instancia mediadora de la comunicación institucional.
7. Mantener comunicación permanente con las directivas.
8. Responder con eficacia, eficiencia y creatividad a las responsabilidades.
9. Asistir puntualmente y cumplir la jornada laboral.

10. Informar al Rector sobre ausencias a la institución,
11. Llegada tarde en la jornada laboral, incapacidad médica o calamidad doméstica.

ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO:

El Consejo Escolar es uno de los órganos de participación más importantes en una institución educativa pública. Está compuesto por rector, 2 padres de familia, 2 docentes, representante de estudiantes, contralora, representante del sector productivo y un egresado.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

Esta asociación está formada por los padres o tutores de los estudiantes matriculados en la institución educativa. Su función principal es representar los intereses de los padres y trabajar en colaboración con la escuela para mejorar la calidad de la educación y el bienestar de los estudiantes.

CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Esta organización representa los intereses de los estudiantes y puede participar en la toma de decisiones relacionadas con asuntos estudiantiles.

CONSEJO ACADÉMICO:

El Claustro de Profesores está compuesto por los docentes de la institución educativa y presidido por el rector. Este órgano puede participar en la toma de decisiones académicas, como la planificación de programas de estudio y la evaluación de métodos pedagógicos.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Este comité se enfoca en promover la convivencia pacífica y el respeto entre los miembros de la comunidad educativa. Trabaja en la prevención y resolución de conflictos, así como en la promoción de un ambiente escolar seguro y respetuoso. Lo compone el rector, orientador de convivencia, orientador escolar, representante de profesores, padres de familia y personero de la Institución.

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

En algunos sistemas educativos, este comité se encarga de evaluar el desempeño académico de los estudiantes y tomar decisiones relacionadas con la promoción de grados o niveles educativos.

CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA:

Además de la Asociación de Padres de Familia, algunas escuelas pueden establecer comités más pequeños de padres y madres de familia para tratar asuntos específicos.

D.

RECONOCIMIENTOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Habilidades y competencias que merecen ser reconocidas por la comunidad educativa:

1. El cumplimiento permanente de los deberes.
2. Sentido de pertenencia y compromiso por la institución.
3. Liderazgo y participación en los diferentes grupos, actividades culturales, deportivas, recreativas, artísticas dentro y fuera de la Institución.
4. La vivencia de la filosofía institucional.
5. El interés y la constancia para asumir actitudes responsables frente a sus procesos formativos.
6. El interés por la investigación científica, tecnológica y la creatividad, visualizado en la presentación de trabajos, proyectos, propuestas y muestras pedagógicas.
7. La adecuada presentación personal.
8. La puntualidad.
9. El testimonio de valores dentro y fuera de la Institución.
10. El cuidado de la naturaleza y la sensibilidad ecológica.
11. Recuperación académica y de convivencia significativa cuando ha presentado dificultades.

ESTUDIANTES

1. Reconocimiento escrito en el informe descriptivo.
2. Resaltar públicamente en actos comunitarios al estudiante y grupos que han obtenido méritos.
3. Mención de honor u obsequio, al estudiante destacado por sentido de pertenencia, colaboración, puntualidad, espíritu deportivo, desempeño académico o participación en eventos interinstitucionales.
4. Salidas recreativas y pedagógicas.
5. Reconocimiento al personero y líderes de grupo.
6. Condecoración con escudo dorado al mejor bachiller, quien debe haber cursado mínimo dos años consecutivos en la institución.
7. Mención de honor para el bachiller que obtenga el mayor puntaje en las pruebas SABER ONCE.

PADRES DE FAMILIA

1. Reconocimiento público por su participación activa y leal en comités, comisiones, proyectos, actividades culturales y académicas en beneficio de la comunidad educativa.
2. Participación en las celebraciones institucionales.
3. Participación en capacitaciones y talleres formativos.

DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

1. Reconocimiento con el escudo dorado a los docentes que se jubilan.
2. Reconocimiento público por servicios prestados a la institución en actividades académicas, culturales, recreativas y deportivas.
3. Reconocer ante la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí, el Honorable Concejo Municipal y otras dependencias, a los docentes que se distingan por su responsabilidad, tiempo de servicio y mística.
4. Mención especial para los docentes que se distingan en trabajo comunitario o espíritu investigativo.
5. Facilitar la asistencia a talleres, seminarios pedagógicos, retiros espirituales encuentros de formación humana y/o académica.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

1. Invitación para asistir a talleres, seminarios y celebraciones importantes de la institución.
2. Reconocimiento en fechas especiales.

CAPITULO III

GOBIERNO ESCOLAR

DEFINICIÓN

El Gobierno Escolar está previsto como la autoridad escolar máxima para articular procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, todo en sintonía y armonía con los intereses propuestos, sugerencias de estamentos y miembros que forman la Comunidad Educativa.

CONFORMACIÓN INSTITUCIONAL

El Gobierno Escolar en nuestra comunidad está compuesto por los siguientes órganos:

1. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.
2. El Consejo Directivo, como instancia directiva y de orientación académica y administrativa de la Institución.
3. El Consejo Académico, como máxima instancia en la orientación pedagógica del establecimiento.
4. El Personero de los Estudiantes, estudiante de grado 11° encargado de velar por los derechos y deberes de los estudiantes.
5. El Contralor Escolar, estudiante de grado 10° o 11°, encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y los bienes públicos de la institución educativa.
6. El Consejo de los Estudiantes, órgano colegiado que asegura y garantiza la participación de todos los estudiantes.
7. El Representante de Grupo, estudiante elegido democráticamente para apoyar al grupo en las diferentes actividades.
8. El Consejo de Padres, órgano de participación de los padres de familia.

Revocatoria del mandato:

En uso de la potestad reglamentaria conferida por la ley 115/94 en el artículo 87, las instituciones educativas pueden señalar en el manual de convivencia los criterios para la revocatoria del mandato de los representantes estudiantiles de carácter legal y reglamentario que no cumplan con sus funciones.

La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que permite dar por terminado un período de representación, en razón del presunto incumplimiento de las funciones legales, reglamentarias y/o institucionales.

Es el evento mediante el cual los estudiantes de un grado o de la institución educativa, convocados por el consejo directivo se pronuncian después de transcurrido como mínimo dos meses de representación, en relación con el mandato de alguno(s) de sus representante(s), en razón del presunto incumplimiento de las funciones legales, reglamentarias y/o institucionales de dichos representantes, revocándole(s) o confirmándole(s) el cargo de representación conferido.

La solicitud de revocatoria del mandato debe ser presentada ante el consejo directivo y respaldada por un determinado número de estudiantes teniendo como causal el incumplimiento de funciones del representante estudiantil.

El consejo directivo, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de dicha solicitud dará su veredicto para que el rector convoque al evento de confirmación o revocatoria del mandato.

Aprobada la revocatoria del mandato de algún(os) representante(s) estudiantil(es), asume el cargo el segundo en la lista de votación de acuerdo con el cargo que aspira.

Contra la resolución de revocatoria del mandato sólo procede el recurso de reposición, que se podrá interponer dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto sancionatorio (decreto 01/84 arts. 50 y 51). La decisión producirá efectos una vez quede en firme el respectivo acto administrativo.

Parágrafo 1: Estas sanciones son válidas para personero, representante de los estudiantes al consejo directivo, contralor, consejo de estudiantes.

COMITÉ DE CALIDAD

Es un organismo que tiene como finalidad orientar y promover la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, su posterior desarrollo y la mejora continua de los procesos para alcanzar la satisfacción de los beneficiarios del establecimiento educativo. Estará conformado por líderes de procesos que la dirección de la institución educativa designe.

ASOCIACIÓN DE EGRESADOS

La asociación de egresados de nuestra Institución educativa, se encuentra debidamente conformada y se rige por sus propios estatutos que responden con la filosofía institucional, para apoyar procesos institucionales.

CAPÍTULO IV

ATENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, respecto a las situaciones que afectan la sana convivencia en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

En la Institución Educativa Pedro Estrada, la atención será pronta y oportuna en la medida en que se conoce, aplica y respeta las diferentes tipologías de situaciones con sus protocolos, enmarcados siempre en un debido proceso que sea garante del desarrollo libre de la personalidad y su formación integral.

CONDUCTO REGULAR

En diferentes espacios y tiempos institucionales, se compartirán acciones preventivas (reflexiones, diálogos, orientaciones de grupo, entre otras) que encaucen relaciones interpersonales armónicas.

Para la solución efectiva de las situaciones o circunstancias convivenciales que puedan afectar el clima escolar, el estudiante, padres de familia y/o acudiente, deberán proceder teniendo presente los siguientes pasos:

1. Diálogo estudiante – estudiante: Los estudiantes pueden establecer diálogos entre ellos mismos que les permitan encontrar soluciones en situaciones determinadas.
2. Diálogo estudiantes implicados y representante de grupo: la intervención del representante de grupo como mediador en diálogos entre estudiantes, puede canalizar la objetividad y solución a situaciones determinadas.
3. Diálogo del estudiante con el docente, que se presenta la dificultad: el estudiante puede establecer diálogo con el docente, desde el principio del respeto en momento oportuno, para buscar alternativas de solución.
4. Diálogo con el estudiante y el titular de grupo: en caso de que en el paso anterior no se encuentre solución, intervendría el titular de grupo como mediador en el diálogo
5. Diálogo con el estudiante y coordinador: interviene la coordinación pertinente para mediar en caso de que en pasos anteriores, no hubiese solución a la situación
6. Diálogo con el estudiante y el rector: interviene el rector si en pasos anteriores no hay solución

7. Presentación de la situación ante el Comité Escolar de Convivencia: en situaciones que ameriten dicha instancia.
8. Presentación de la situación ante el Consejo Directivo: en situaciones que ameriten dicha instancia
 - Según avance el conducto regular, en cada acción intervendrán las personas pertinentes

DEBIDO PROCESO

Definición:

En diferentes espacios y tiempos institucionales, se compartirán acciones preventivas (reflexiones, diálogos, orientaciones de grupo, entre otras) que encaucen relaciones interpersonales armónicas.

Es un conjunto de garantías de carácter constitucional, cuyo objetivo fundamental es proteger a las personas, asegurándoles que durante el proceso sea judicial, administrativo o formativo recibirá pronta y debida justicia.

El debido proceso es un derecho fundamental, se puede tutelar; un derecho inherente a toda persona, con miras a asegurar una pronta y debida justicia. Debe ser observado y salvaguardado teniendo en cuenta los procedimientos, como la correcta forma de hacer algo y los conductos regulares, como el orden que se debe seguir ante la autoridad encargada o competente para atender el estudio y definición de la actuación que origina el conflicto.

Fundamentos y principios constitucionales:

1. **La legalidad:** El manual de convivencia de la Institución Educativa Pedro Estrada contempla los principios desde la ley, que direccionan y armonizan la vida en comunidad.
2. **La presunción de inocencia:** Significa que toda persona de la Institución Educativa Pedro Estrada, se presumirá inocente hasta que su responsabilidad por medio de la investigación y el debido proceso, sea confirmada.
3. **Del derecho de defensa:** (Constitución Política, Art.29) Toda persona que haya incurrido en una situación o sea acusado de cometerla, tiene derecho a la defensa, a una investigación y juzgamiento, a conocer los cargos que se le imputan, a presentar pruebas y a controvertir las que existen en su contra, a

interponer recursos, a tener un apoderado quien podrá ser el acudiente o un abogado.

4. **Duda:** “Toda persona se presume inocente, mientras no se haya declarado culpable”
5. **Favorabilidad:** Después de determinar la responsabilidad de una persona frente a un hecho, se le aplicará la sanción más favorable.
6. **Cosa juzgada:** Significa que ninguna persona será juzgada o sancionada más de una vez por situaciones cometidas ante un mismo hecho.
7. **Respeto por la dignidad humana:** Significa que ninguna persona será sometida a tratos crueles e inhumanos, ni se le aplicarán sanciones que atenten contra su dignidad.
8. **Temporalidad:** sólo será aplicada una sanción, después de haber sido encontrado responsable de la situación que se adjudica. La institución tiene hasta un año calendario para llevar a cabo la investigación del hecho y para imponer el respectivo correctivo.
9. **Impugnación de los actos:** Significa que todas las personas pueden controvertir las decisiones que consideren vulneran sus derechos.

Pasos a seguir:

1. Conocimiento y análisis de los hechos que dan origen a la posible situación.
2. Cualquier persona de la comunidad educativa puede poner en conocimiento a docentes o directivos el hecho de una presunta situación, ya sea verbal o por escrito, respetando el conducto regular.
3. Análisis e investigación de los hechos, circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan determinar si se cometió o no la situación y se proceda a la absolución o sanción. (Mirar atenuantes y agravantes).
4. Si los hechos se califican como situaciones que afectan la convivencia, el estudiante tendrá derecho a presentar sus descargos y si es encontrado inocente, se debe hacer una aclaración por escrito.
5. Si se determina responsabilidad en la situación cometida, la instancia competente establece e informa al estudiante y su acudiente la aplicación del correctivo. Los trabajos pedagógicos alternativos y la pérdida de cupo en la institución, se harán por medio de resolución rectoral, de acuerdo con el debido proceso.
6. El estudiante y acudiente tienen libertad para hacer uso de los recursos de reposición y apelación.
7. Cumplido el tiempo de los anteriores recursos y de acuerdo con los resultados se hará o no efectivo un correctivo.
8. El docente o directivo debe dejar constancia escrita en el acta de Comité Escolar de Convivencia, con las siguientes precisiones:

- a) Fecha, lugar y hora de los hechos.
- b) Descripción de la situación ocurrida en forma objetiva
- c) Los descargos que hace el estudiante.
- d) Acciones preventivas o sanciones que se aplican al estudiante
- e) El compromiso del estudiante, del acudiente para cambiar y mejorar su comportamiento.
- f) Firma de las personas que intervienen.

Los Correctivos:

Son estrategias pedagógicas que se comparten en los procesos de formación de acuerdo con las situaciones particulares, tanto de los seres que intervienen, como de los hechos que lo requieren, teniendo siempre presente el principio de favorabilidad.

Recursos de reposición y apelación:

Son mecanismos a los que puede recurrir cualquier persona, en caso de que una decisión no de satisfacción a sus intereses y necesidades. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, los realizan el acudiente y/o el estudiante, quienes recibirán respuesta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del respectivo recurso.

La interposición de recursos deberá hacerse por escrito, con copia a la personería estudiantil y a la hoja de vida del estudiante.

El recurso de reposición se solicita ante la rectoría de la institución y el recurso de apelación se interpone ante el Consejo Directivo.

Mientras se resuelven los recursos de reposición y apelación, el correctivo o determinación queda en suspenso y se aplicará solamente después de resueltos los recursos presentados.

Reincidencia:

Para efectos de la reincidencia solo se tendrán en cuenta las situaciones cometidas dentro del período escolar vigente en el momento de la comisión del hecho.

Gravedad del Hecho:

Si las situaciones que motivan un debido proceso son consideradas como delitos en la ley colombiana, éstas se denunciarán ante las autoridades competentes. (Ley 1098 de 2006)

Compromiso Pedagógico:

Se realizará con aquellos estudiantes y/o acudientes, cuyas situaciones por su gravedad, ameritan un compromiso mayor. Deberá hacerse seguimiento continuo para corroborar cumplimiento del contrato que prescribirá a los doce meses, siempre y cuando se constate, cambio positivo de actitud.

Factores de responsabilidad en la comisión de una situación:

A. Circunstancias atenuantes o eximentes: Un factor atenuante es aquel que aminora el grado de responsabilidad y que por lo tanto disminuye o atenúa el rigor de la sanción, entre ellos se consideran:

1. Edad, desarrollo psicoactivo, mental, volitivo, circunstancias personales, familiares y sociales.
2. No presentar antecedentes en los que haya cometido situaciones tipo I, II y/o III.
3. El haber sido inducido a cometer situaciones tipo I, II y/o III por un superior o alguien mayor de edad.
4. Cometer situaciones tipo I, II y/o III en estado de alteración emocional o psicológica.
5. Reconocer voluntariamente la responsabilidad en la situación cometida.
6. Colaborar de manera efectiva con las investigaciones para aclarar los hechos.
7. Haber actuado en defensa propia o bajo amenaza.

B. Circunstancias agravantes: Un factor agravante es aquel que aumenta el grado de responsabilidad, en consecuencia, el correctivo o sanción ha de ser mayor.

Se consideran agravantes:

1. El haber actuado con premeditación o complicidad.
2. Presentar antecedentes de cometer situaciones tipo I, II y/o III.
3. La trascendencia social de la situación convivencial o perturbación del servicio educativo.
4. Presentar información falsa dentro del proceso de investigación.
5. Amenazar a otros con el fin de ocultar información.

6. Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otros.
7. Atentar contra la integridad de las personas.
8. La jerarquía, liderazgo y confianza de la persona en la Institución.
9. La flagrantia.

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.

TI-1 Incumplir reiteradamente (2 o más veces), con las responsabilidades como estudiante, estipuladas en el capítulo 3 del presente manual: “Responsabilidades de los estudiantes”.

TI-2 Asumir actitudes que afectan el desarrollo de las actividades académicas e institucionales: ruidos, juegos, saboteos, insultos, comentarios a destiempo, tortugazo, trato inadecuado de los útiles escolares, esconder implementos de los compañeros, etc.

TI-3 Entorpecer, omitir y/o distorsionar la comunicación entre integrantes de la comunidad educativa; no entregar comunicados, circulares y/o avisos institucionales, crear falsas alarmas, entre otros.

TI-4 Exponer y/o utilizar objetos o artefactos tecnológicos en tiempos y espacios que requieren escucha, concentración y atención, para un buen ambiente escolar.

TI-5 Realizar en espacios institucionales actividades diferentes a su principio formativo de estudiante, tales como ventas, apuestas, retos o juegos que afecten la integridad y la salud.

TI-6 Promover, protagonizar o secundar actos que generen afectación a los bienes materiales del colegio y/o a las personas (rayar, ensuciar, dañar, obstruir).

TI-7 Atentar contra el patrimonio cultural, ecológico, bienes y enseres públicos, privados o personales, en todos los espacios institucionales.

TI-8 Utilizar el nombre de la institución para cualquier actividad que no haya sido programada o autorizada por las directivas.

TI-9 Actuar como cómplice ante cualquier situación que afecte la convivencia: callar, omitir, encubrir o no informar de hechos o circunstancias que afecten la convivencia escolar.

TI-10 Hacer caso omiso a las observaciones y requerimientos que se le hacen para mejorar su comportamiento e incumplir con los compromisos pactados de prevención y promoción de la convivencia.

TI-11 Cometer fraude, suplantación y/o evasión de los deberes escolares.

TI-12 Incumplir las normas estipuladas para la utilización de las dependencias institucionales (laboratorio, salas de sistemas, baños, etc.).

PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I



PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I

El primer manejo de la situación lo hace el docente que la conoció, por medio del diálogo, acuerdo, la anotación en el libro de seguimiento de ser pertinente y citación al acudiente de ser necesario. En caso de citación al acudiente, se debe dejar registro de la misma, en el libro de seguimiento.

El docente conocedor de la situación, notifica al titular de grupo, acerca del caso, para iniciar el acompañamiento conjunto.

De persistir en la situación de convivencia, el caso pasa al Coordinador de Convivencia, quien cita a las partes implicadas y los acudientes para proponer alternativas de solución a la situación presentada. El coordinador evalúa una posible mediación e implementación de estrategias pedagógicas según el caso. De ser necesario, se remitirá el caso al docente orientador para la valoración del mismo y el planteamiento de alternativas de trabajo y/o remisiones a entidades externas de apoyo (EPS, UAI). El estudiante y su acudiente firmarán

compromiso convivencial en el libro de seguimiento. De considerarlo necesario, el coordinador podrá proponer a rectoría una suspensión de hasta 3 días hábiles. Se hará seguimiento del caso.

Si persiste la situación, cumplidos los pasos anteriores, se remite el caso al Comité Escolar de Convivencia para el estudio del mismo y el planteamiento de estrategias para la búsqueda de soluciones a la situación. El CEC podrá determinar una suspensión de hasta 10 días hábiles.

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- **Que se presenten de manera repetida o sistemática.**
- **Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.**

TII-1 Asumir actitudes contestatarias, irrespetuosas y/o desafiantes, con cualquier miembro de la comunidad educativa

TII-2 Amenazar, intimidar, acosar y/o agredir, física o verbalmente, a cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier medio, ejerciendo maltrato psicológico, físico o emocional (bullying en cualquiera de sus modalidades)

TII-3 Discriminar y/o excluir verbal o físicamente a otros, en razón de su raza, nacionalidad, ideología, sexo u orientación sexual. (Ley 1482/2011).

TII-4 Difamar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa, afectando su honra y buen nombre, utilizando medios verbales, físicos o virtuales.

TII-5 Cometer actos que van en contra de la honradez (apropiación de bienes ajenos, fraude, plagio etc.).

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II

Ante una situación tipo II, además de la activación del protocolo de atención inmediata correspondiente, del reporte escrito de la situación, ya con los descargos de las partes implicadas, el caso pasa directamente al coordinador de convivencia quien citará a los acudientes.

El coordinador evalúa una posible mediación e implementación de estrategias pedagógicas. También se podrá remitir el caso al docente orientador para la valoración del mismo y el planteamiento de alternativas de trabajo y/o remisiones a entidades externas de apoyo (EPS, UAI). El estudiante y su acudiente firmarán compromiso convivencial en el libro de seguimiento. El coordinador podrá proponer a rectoría una suspensión de hasta 5 días hábiles. Con el apoyo de los docentes, el coordinador hará seguimiento del caso.

De persistir la(s) situación(es), el coordinador remite el caso al Comité Escolar de Convivencia para el estudio del mismo y el planteamiento de estrategias para la búsqueda de soluciones a la situación. El CEC podrá determinar una suspensión de hasta 10 días hábiles. Se llevará seguimiento del caso, el cual será revisado en las siguientes sesiones del CEC. Si este seguimiento muestra que el estudiante continua reincidiendo en la(s) situación(es), el CEC podrá determinar la permanencia o no del estudiante en la institución y/o la flexibilización de su proceso educativo para que solo asista una vez por semana a la institución y desarrolle sus actividades académicas en el hogar.

SITUACIONES TIPO III

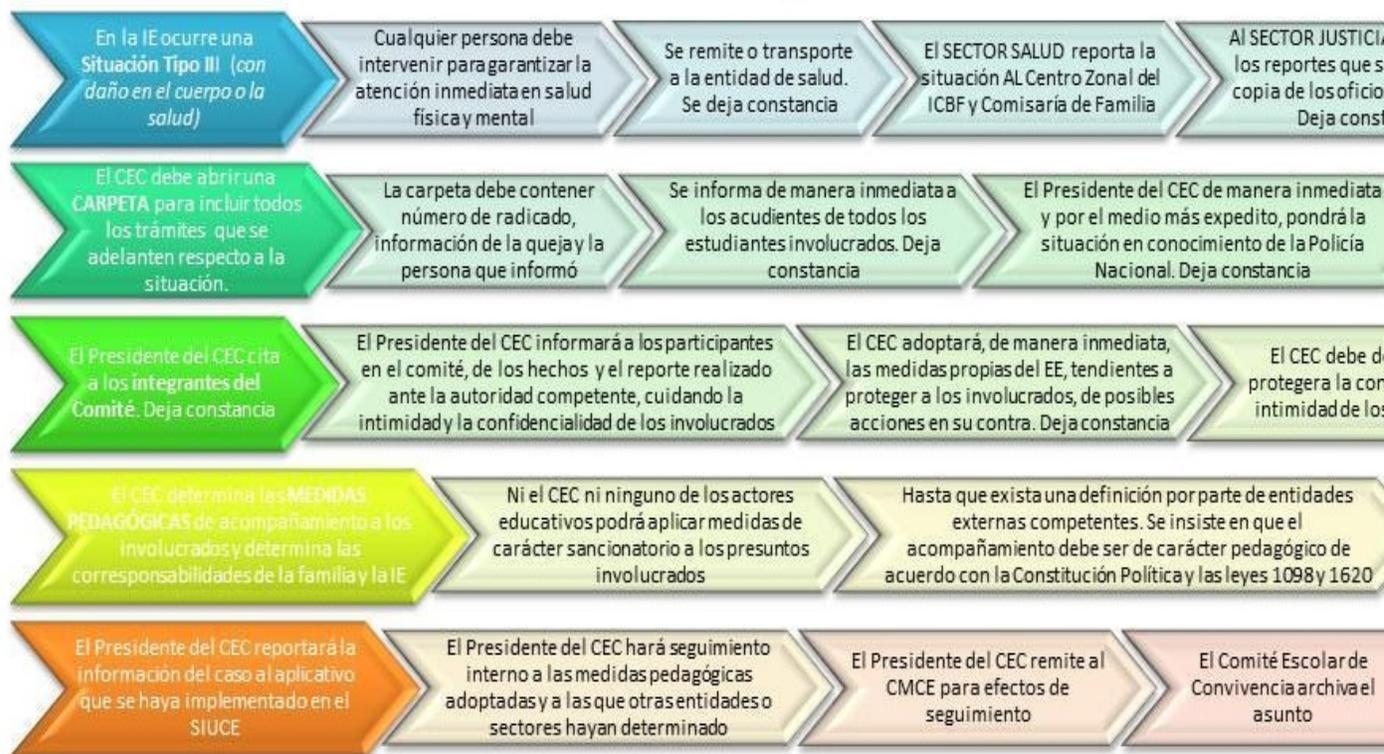
Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- TIII-1** Promover, secundar, incitar y/o participar en acciones o situaciones que atenten contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo espacios deportivos y recreativos.
- TIII-2** Atentar contra la vida o integridad de cualquier persona.
- TIII-3** Sobornar, extorsionar o encubrir a otro.
- TIII-4** Participar o promover el ejercicio de la prostitución, abuso sexual, explotación sexual infantil o comercialización del cuerpo en cualquiera de sus formas.

- TIII-5** Compartir o realizar prácticas sexuales como: penetrativas, exhibicionismo, masturbación, acoso sexual, coerción sexual, violencia sexual, acto sexual violento en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años, o relación sexual con cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la institución.
- TIII-6** Retener o secuestrar algún miembro de la comunidad educativa.
- TIII-7** Consumir, incitar al consumo, portar y/o distribuir dentro y fuera de la Institución de sustancias psicotrópicas, cigarrillos o cualquier tipo de licor.
- TIII-8** Introducir, comercializar, distribuir y/o activar explosivos y elementos que causen fuego, dentro o en el entorno de la Institución.
- TIII-9** Usar, portar, exhibir y/o guardar armas blancas, de fuego o químicas.
- TIII-10** Agredir, acosar o intimidar usando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico (Ciberbullying).
- TIII-11** Discriminar verbal o físicamente a otros por razón de su raza, nacionalidad, ideología, sexo u orientación sexual. (Ley 1482 de 2011)
- TIII.12** Suplantar congéneres, realizar fraudes y/o falsificar documentos para evadir responsabilidades
- TIII-13** Incurrir en conductas tipificadas como delito en el Código Penal Colombiano y las tipificadas en la Ley de Infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006)



Propuesta de Protocolo para Situaciones Tipo III cuando **Se** daña al cuerpo o la salud



Propuesta de Protocolo para Situaciones Tipo III cuando NO hay daño al cuerpo o la salud



PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III

Ante una situación tipo III, además de la activación del protocolo de atención inmediata correspondiente, se da conocimiento del caso inmediatamente a las autoridades competentes: policía, policía de infancia y adolescencia, comisaría de familia, ICBF. Se hace el reporte escrito de la situación y se cita al Comité Escolar de Convivencia dentro de los 3 días hábiles siguientes a la situación, para analizar el caso, plantear estrategias pedagógicas para mitigar las posibles consecuencias dentro de la comunidad educativa y buscar la restauración de derechos, y/o buscar apoyo del docente orientador y/o de entidades externas (EPS,UAI). El CEC podrá determinar una suspensión de hasta 10 días para el estudiante, según el caso. Se llevará seguimiento del caso, el cual será revisado en las siguientes sesiones del CEC.

De presentarse reincidencia en la situación por parte del estudiante, el CEC podrá determinar la permanencia o no del estudiante en la institución y/o la flexibilización de su proceso educativo para que solo asista una vez por semana a la institución y desarrolle sus actividades académicas en el hogar.

CAPÍTULO V SEGUIMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El seguimiento es el mecanismo que se utiliza para la comprobación y análisis de las acciones de la ruta de atención integral, como se define en el artículo 48 del decreto 1965 de 2013.

ESTRATEGIAS PARA FORMAR EL SENTIDO DE PERTENENCIA DESDE LA PUNTUALIDAD Y PORTE DEL UNIFORME

1. El docente de la primera hora de clase hará registro de retardo, inasistencia y porte del uniforme en formato establecido. Es importante anotar que la puntualidad y buen porte del uniforme, es responsabilidad de todos, durante toda la jornada.
2. Al acumular tres retardos, inasistencias o porte inadecuado del uniforme, se incurrirá en una situación tipo IA con su respectivo protocolo, del que quedará constancia en el libro observador del estudiante.

3. En caso de reincidencia ante las situaciones descritas se elabora compromiso pedagógico en acuerdo con la familia para mejorar la puntualidad del estudiante, el porte del uniforme y la inasistencia. Se hace seguimiento asumiendo continuidad en el debido proceso.
4. En caso de inasistencia el estudiante contará con tres días hábiles después de su ausencia para presentar por escrito en formato institucional ante coordinación, justificación de la misma. En caso de no hacerlo asumirá las consecuencias en su proceso. Todas las inasistencias de los estudiantes, deberán ser reportadas por los docentes en el sistema de manera oportuna.
5. Cuando la ausencia es igual o inferior a tres días, el titular de grupo será quien constante y avale dichas ausencias. A partir del cuarto día el titular de grupo deberá notificar a la coordinación correspondiente para su seguimiento y debido proceso.
6. El estudiante que presente una inasistencia recurrente, sin justificación, sin seguimiento ni contacto familiar al respecto, será reportado a la Comisaría de Familia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
7. Estudiante que requiera salir de la institución durante la jornada, deberá presentar al comienzo de la misma, en coordinación, la solicitud escrita, firmada por su acudiente en la que se especifica hora, asunto y acompañante mayor de edad que irá por él a la institución. Si la ausencia corresponde a un día o más, deberá presentar por escrito la solicitud, firmada por el acudiente ante coordinación para recibir su aval.
8. El estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 25 % del año escolar sin excusa, debidamente justificada y aceptada por la institución educativa, en forma continua o discontinua, deberá reiniciar el grado escolar.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Orientará y promoverá la generación e implementación de las estrategias pedagógicas para mitigar los factores que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos.

La Ley 1620 de 2013 en sus artículos 12 y 13, estipula lo concerniente a dicho comité.

COMPROMISO PEDAGÓGICO

Es un instrumento pedagógico establecido por la Institución para aquellos estudiantes de los diferentes grados, que después de haberles garantizado el debido proceso frente a las dificultades formativas y de identidad institucional, y

después de un claro seguimiento, no han cumplido con los deberes y correctivos expresados en el Manual de Convivencia. Con este Compromiso se brinda la posibilidad para que el estudiante, con la ayuda de su familia y la Institución, cambie sus actitudes.

Este documento compromete a la familia y al estudiante a trabajar conjuntamente con la Institución en las estrategias pedagógicas para la superación de las dificultades. El estudiante y su acudiente lo firmarán comprometiéndose al cumplimiento de las normas y estrategias sugeridas por la Institución, además deberán asistir a todas las citas que se les programen para acompañar y revisar el proceso del estudiante en forma permanente e integral.

El Compromiso Pedagógico, después de firmado, se revisará en cada período académico, siempre y cuando no hayan situaciones que ameriten la revisión del mismo antes del tiempo estipulado.

Deberán firmar el compromiso pedagógico:

1. Los estudiantes que al ingresar por primera vez a la institución, traen en sus hojas de vida reporte de dificultades convivenciales o reinician el grado.
2. Los estudiantes que durante el año lectivo presenten continuamente dificultades en su comportamiento y se haya agotado el debido proceso.
3. Estudiantes antiguos que terminan el año con persistentes dificultades en el comportamiento.

El compromiso pedagógico en presencia de estudiante y acudiente, se firma y hace seguimiento bajo supervisión del titular, quien informará período a período a Coordinación, el estado del proceso.

Todo compromiso pedagógico tendrá una vigencia de un año.

REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para modificar algunas normas del Manual de Convivencia se requiere que los miembros de la Comunidad Educativa interesados en éstas, presenten sus propuestas escritas ante el Consejo Directivo, único organismo facultado para autorizar reformas, modificaciones, adiciones o sustracciones de la norma.

NOTAS FINALES

CONSTANCIA

Se deja constancia expresa que toda situación nueva y no prevista en este Manual, tendrá la intervención de los entes comprometidos en la organización académica, y de convivencia de la Institución. Se podrán tomar decisiones desde la analogía.

En todas las actuaciones administrativas y/o académicas se respetará el Derecho Fundamental del Debido Proceso.

Los procesos de convivencia y/o académicos se harán por escrito y siempre se dejará registro de toda actuación.

Este manual deroga el aprobado en el consejo directivo en fecha 28 de Julio de 2022, acuerdo No 014.

ANEXOS

ANEXO #1: Uniformes

ANEXO #2: Ruta de atención integral para la convivencia escolar

ANEXO #3: Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar (Consumo de Sustancias Psicoactivas, Violencias Basadas en Género, Conducta Suicida, violencias sexuales, ciberacoso y delitos digitales). [Click para ver](#)

Anexo #4: Guía de atención detallada para la Pedro Estrada [Click para ver](#)

Anexo #5: Datos de contacto externo [Click para ver](#)

ANEXO #1: UNIFORMES

El porte adecuado de uniformes corresponderá con el horario asignado a cada grupo, usando educación física el día que corresponde al área y un segundo día acordado en grupo e informado a la coordinación respectiva; los tres días restantes utilizará el uniforme de gala.

UNIFORME DE GALA FEMENINO:

- Yomber de tabla central con dos preses a cada lado en la falda y tapa dorsal.
- Camisa blanca colegial de manga corta.
- Media-media colegial blanca.
- Zapato colegial negro de atadura.
- Chompa institucional.

Observación: Se sugiere el uso de short negro, azul oscuro o blanco, y top de color blanco. La altura del uniforme dos dedos horizontales por encima de la rodilla

UNIFORME DE GALA MASCULINO:

- Camiseta institucional con cuello.
- Jean clásico azul oscuro.
- Medias azules oscuras.
- Zapato colegial o tenis negros.
- Chompa institucional.

Observación: Se sugiere el uso de correa negra y camisillas blancas en caso de usarlas debajo del uniforme.

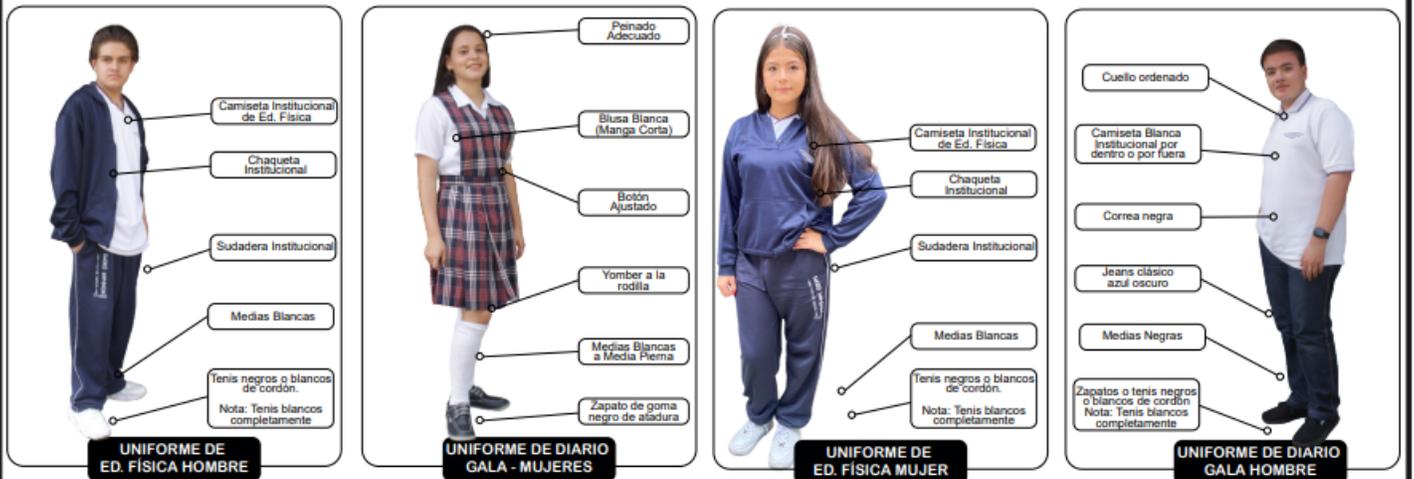
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS:

- Camiseta institucional sin cuello.
- Sudadera institucional.
- Medias blancas.
- Tenis blancos.
- Chompa institucional.

Observación: En caso de usar algún tipo de prenda debajo del uniforme, debe ser de color blanco.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO ESTRADA



Así se debe llevar el UNIFORME

ANEXO #2

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



HISTORIAL DE CAMBIOS

CODIGO	NOMBRE DE DOCUMENTO	VERSIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	VERSIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
DE-MC-02	Manual de convivencia	1	Normatividad de responsabilidad penal e inclusión. Actualización apartados ley 1620	2	Julio de 2022
DE-MC-02	Manual de convivencia	2	Se adicionan los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo inclusivo, nuevos términos. • Nuevos Valores • Órganos de participación. • Identidad social de género en los principios orientadores de la convivencia escolar ley 1620 de 2013 • Términos glosario • Marco Legal • Se agregan anexos 	3	28 Sept 2023